

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la demanda de Sucesión Intestada, allegada por mensaje de Datos, por reparto de la Oficina Judicial. Para revisar lo de su admisión.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	1423
Actuación:	Sucesión Intestada
Demandante:	Marilyn Arenas Rodríguez en representación de su hija Sofía García Arenas
Causante:	Eliecer García Salazar
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00163-00
Providencia:	Auto Inadmite Demanda

La señora MARILYN ARENAS RODRÍGUEZ, en representación de su hija adolescente SOFIA GARCÍA ARENAS, a través de apoderado formulan demanda de Sucesión Intestada del causante ELIECER GARCÍA SALAZAR, con domicilio en esta ciudad.

Revisada la demanda conforme lo dispone el artículo 25, 82, 83, 84, 90, 488 y 489 de Código General del Proceso y artículo 6 y ss de la Ley 2213 de 2022 se observa una falencia que impiden su admisión, las cuales se determinan como sigue:

1. No se indicó el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con el artículo 444 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se inadmitirá la demanda y se concederá el término de cinco días para subsanarla so pena de rechazo.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

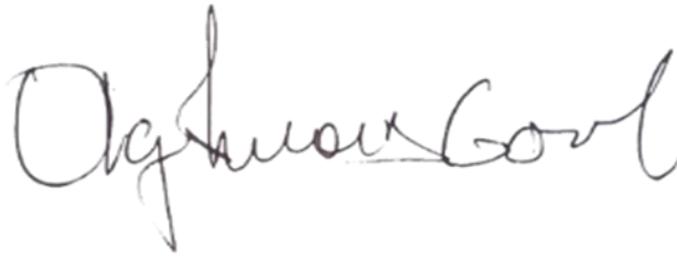
PRIMERO: INADMITIR la demanda de Sucesión Intestada del causantes ELIECER GARCÍA SALAZAR, formulada por la señora MARILYN ARENAS RODRÍGUEZ, en representación de su hija adolescente SOFIA GARCÍA ARENAS, por las razón expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ANDRES FELIPE HURTADO SAA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.144.061.803 y tarjeta profesional 354184 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a los demandantes, con los efectos legales y los expresamente señalado en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/19/07/2023

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA ESTADO No. 123 EN LA FECHA 25 DE JULIO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p>
